



SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO

Y

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Conjunta 4-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 04/07/2017

VISTO el Expediente N° S01:0187457/2016 del registro de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), la Resolución de la Presidente de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL N° 186 de fecha 31 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución JIAAC N° 186/2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por tal motivo, se solicita la incorporación de varios cargos al Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ha constatado la existencia de créditos vigentes para la medida propugnada en la presente norma.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN



Y

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes a la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, según el detalle que se acompaña como Anexo I (IF-2017-07359670-APN-SSPEP#MM).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Pablo Martin Legorburu. — Rodrigo Hector Pena.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/07/2017 N° 47982/17 v. 10/07/2017

